

A blue-tinted photograph of a business meeting. In the foreground, a man in a suit is shaking hands with another man. To the right, a woman in a business suit is smiling and looking towards the men. The background is slightly blurred, showing other people in a meeting room. The overall tone is professional and collaborative.

CODIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

INTRODUCCIÓN

SERVILABOR SAS es una compañía dedicada a los servicios de suministro, selección, evaluación y administración de personal., construimos un plan de trabajo que permite a nuestros clientes tener los recursos que necesitan sólo cuando los necesitan. Nuestra metodología es consultiva: Escuchamos al cliente y analizamos sus necesidades para brindar la mejor solución en flexibilidad, ahorro de costes, productividad, rapidez, búsqueda de talento y refuerzos puntuales de personal. Nuestros servicios establecen indicadores de calidad. Definimos procesos de trabajo orientados a la mejora continua con KPIs claros y objetivos para cada proceso.

Servilabor SAS pensando en la sostenibilidad del negocio, mantiene relaciones comerciales con sus proveedores, basadas en el respeto, confianza, honestidad, transparencia, justicia e integridad en pro de alcanzar una empresa humana, productiva y sustentable.

En consecuencia con lo anterior contamos con un código de conducta para proveedores que establece principios y requisitos sobre responsabilidad social corporativa y sostenibilidad, los cuales definen la manera de proceder durante las relaciones comerciales con SERVILABOR SAS y sus proveedores.

ALCANCE

Servilabor SAS a establecido este código de conducta para todos los proveedores que ofrecen bienes y o servicios a la compañía. Se pretende tener relaciones comerciales con proveedores que trabajen bajo los principios éticos de integridad, responsabilidad, respeto, justicia, transparencia y humanidad, además de establecer lineamientos y políticas para generar buenas practicas tanto económicas, ambientales y sociales.

El código de conducta para proveedores se entiende como una extensión del Código de conducta y ética Empresarial de SERVILABOR SAS.

REQUISITOS RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y SOSTENIBILIDAD DE PROVEEDORES

- Salarios y prestaciones:

Los proveedores compensarán a los trabajadores con salarios justos y acordes a lo establecido en las disposiciones legales vigentes y aplicables.

- Horas de trabajo:

Los proveedores deben implementar estrategias de trabajo en donde se fomente la flexibilidad con el fin de promover y apoyar el desarrollo de los trabajadores en todas las áreas de su vida (familiar, social, personal y profesional), es por ello que deben cumplir por lo menos las normas laborales vigentes en temas de salario, beneficios, horarios de trabajo, compensatorios y/o horas extras.

- Esclavitud moderna (esclavitud, servidumbre, trabajo forzado u obligatorio y trata de seres humanos)

Ningún proveedor utilizara conductas de forma de trabajo forzado, obligatorio y/o sin compensación aduciendo pago de deudas, esclavitud, servidumbre o tráfico de personas.

Manejo, privacidad y control de los datos personales y confidencialidad de la información:

Los proveedores deberán dar un manejo adecuado a los datos personales y confidenciales de contengan en sus bases de datos, acorde con las disposiciones legales que regulan la materia en tanto sean aplicables, especialmente la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás que las modifiquen.

Competencia leal y antimonopolio

Esperamos de todo proveedor que fomenten una competencia justa y leal, de acuerdo a la legislación vigente y aplicable en materia de competencia libre, independiente y autónoma. De esta manera garantizamos que no se generen monopolios en la compañía en ninguna de las actividades desarrolladas.

Denuncias y protección contra las represalias:

Los proveedores deberán garantizar en el cumplimiento del derecho a la denuncia que no tomara ninguna represalia que afecte el denunciante y asegurar de esta manera la transparencia e imparcialidad en el proceso.

Conflicto de intereses:

En las relaciones de negocios es natural que nuestros proveedores realicen negocios con otras compañías, estas podrían ser competencia de SERVILABOR, nuestros proveedores deben informar inmediatamente cuando estas relaciones comerciales pudieren constituir una situación que de lugar a conflicto de intereses. Dentro de la evaluación de proveedores se verificara anualmente que no existen conflictos de interés, con el fin de mantener su relación comercial con SERVILABOR.

Todos los vinculados deberán cumplir con las normas técnicas y especificaciones mínimas requeridas para el suministro del bien o servicio sin tener alguna influencia directa con la persona encargada de la selección del proveedor.

En caso de que algún accionista, director, administrador o empleado de la Compañía, tenga conocimiento de una situación que pueda implicar un conflicto de interés real o potencial, entre vinculados económicos deberá informar oportunamente al superior inmediato o a la Junta de socios.

- Trabajo infantil y de Menores:

Los proveedores deberán rechazar toda forma de explotación laboral especialmente la infantil, esta prohibido emplear a los menores de dieciocho (18) años y a las mujeres en trabajo de pintura industrial, que entrañen el empleo de la cerusa, del sulfato de plomo o de cualquier otro producto que contenga dichos pigmentos. Las mujeres sin distinción de edad y los menores de dieciocho (18) años no pueden ser empleadas en trabajos subterráneos de las minas ni en general trabajar en labores peligrosas, insalubres o que requieran grandes esfuerzos (ordinales 2 y 3 del artículo 242 del C.S.T.)

Deberán prohibir el trabajo nocturno para los trabajadores menores, no obstante, los mayores de dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años podrán ser autorizados para trabajar hasta las ocho (8) de la noche siempre que no se afecte su asistencia regular en un centro docente, ni implique perjuicio para su salud física o moral (artículo 243 del decreto 2737 de 1989).

- Derechos de la mujer:

Servilabor promociona entre los grupos de interés la igualdad de genero y el empoderamiento de las mujeres en los ambientes laborales y sociales, es por esto que incentiva a sus proveedores a garantizar los derechos de las mujeres dando a si cumplimiento a todos los lineamientos y disposiciones legales frente a este tema.

Libertad de asociación incluyendo la negociación colectiva:

Los proveedores deberá respetar el derecho de sus empleados a constituir sindicatos y el derecho a la negociación colectiva, sujetos al orden legal y a los principios democráticos.

Acoso y no discriminación:

Los proveedores deberán Brindar ambientes laborales basados en el respeto a la dignidad de las personas evitando conductas de discriminación por orientación sexual, religión, política, etnia, raza u color, nacionalidad, discapacidad, estrato socioeconómico o cualquier otra condición.

Los proveedores deberán rechazar toda conducta de acoso en cualquier modalidad, violencia y/o intimidación, serán inaceptable en los lugares de trabajo o fuera de ellos, no deberá permitir conductas irrespetuosas o inadecuadas entre sus trabajadores. Deberá contar con mecanismos de prevención donde se promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.

Corrupción, extorsión y soborno:

Los proveedores se comprometen a lo siguiente:

- Desarrollar su actividad económica en cumplimiento con la normatividad vigente y aplicable en materia de prevención, control y administración del riesgo de fraude, soborno y corrupción.
- No realizar regalos, pagos u otro tipo de ventaja a los empleados de Servilabor con el fin de incidir en una decisión administrativa o favorecer el proceso de contratación y/o compra, de igual manera se abstendrán de aceptar atenciones u obsequios de empleados que tengan tal finalidad. En todos los casos está prohibido que la recepción u otorgamiento de regalos, atenciones, hospitalidades u otros beneficios.
- No realizar actividades ilícitas o al margen de la ley.
- No utilizar el nombre de SERVILABOR SAS u cualquier otro cliente con el fin de cometer actos ilícitos, fraudes, corrupción o soborno
- Va contra los valores de la compañía cualquier Sobornos generado a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción o recibir benéfico de este.

Diversidad e inclusión de proveedores:

Siempre que sea posible, los Proveedores fomentarán la diversidad en las empresas mediante la inclusión en sus cadenas de operación de mujeres, empresas indígenas, minorías y empresas LGBT.

Derechos de los campesinos y trabajadores rurales:

El derecho a la tierra y los recursos naturales es tanto un derecho colectivo como un derecho individual, por tanto incentivamos a nuestros proveedores al respecto del derecho a la tierra, los bosques, el agua y desalojo forzoso para los trabajadores campesinos y rurales con los que contraten.

Uso de fuerzas de seguridad privada o publicas:

Los proveedores deben recurrir a las fuerzas de seguridad privada o publica dado cada caso de ser necesario, nunca deberán tomar la justicia por sus propias manos.

Falsificaciones:

Los proveedores deberán establecer mecanismos para evitar falsificaciones y plagio dentro de sus procesos, dentro y fuera de la compañía.

Propiedad intelectual

Servilabor establece que la propiedad intelectual sobre las invenciones, creaciones, descubrimientos y perfeccionamientos, conocimiento tecnológico e información comercial o técnica, programas computacionales de cualquier forma, bases de datos, planos, y otros ítems realizados por el proveedor contratista y cliente, durante la vigencia del contrato, serán propiedad exclusiva del Empleador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 del Código de Comercio, la Decisión 486 de 2000 y 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, normas comunitarias de aplicación preferente en materia de propiedad intelectual, así como las disposiciones establecidas en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1915 de 2018, y demás normas concordantes en materia de propiedad intelectual.

Responsabilidad financiera:

Incentivamos a nuestros proveedores a cumplir con todas sus obligaciones financieras, desde el inicio de la relación comercial solicitamos estados financieros para verificar la solvencia económica y cumplimiento de las obligaciones comerciales, económicas y tributarias. Se tendrá soporte de los registros contables en forma segura, confiable y sistematizada.

Toda la información financiera que deba ser reportada interna o externamente, debe ser correcta y garantizar la completitud y exactitud; por lo tanto, cualquier error debe informarse de inmediato.

Controles a la exportación y sanciones económicas:

Los proveedores deberán cumplir toda la normatividad de aduanas existente y vigente en temas de exportaciones e importación.

Lavado de activos y financiación del terrorismo:

Los proveedores deberán garantizar que sus recursos y transacciones no provengan de fuente ilícitas como el terrorismo o el lavado de dinero, se entenderá como un acto criminal y una practica terrorista todo ocultamiento de dinero, ya que estos son hechos que vulneran los principios de integridad y responsabilidad de Servilabor.

Divulgación de la información

Los proveedores deberán divulgar la información a todos sus empleados con el fin de garantizar el cumplimiento de las políticas aquí establecidas y no permitir fugas e incumplimientos en los procesos por falta de conocimiento de la información

Requisitos de sostenibilidad para sus propios proveedores:

La selección y evaluación de proveedores deberá fundamentarse en criterios técnicos, profesionales, éticos, de seguridad, y Calidad que garantizan la mejor relación costo beneficio, evaluando el conocimiento del proveedor, el cumplimiento y la cotización de precios.

Los proveedores deberán cumplir con todos los requisitos legales vigentes en materia ambiental para el desarrollo de sus actividades cuando estas así lo ameriten, deberán desarrollar planes y las mejoras para promover la sostenibilidad del medio ambiente, estos planes deberán abarcar temas como:

- Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) eficiencia energética y energías renovable. Se incentiva a los proveedores hacer el inventario de GEI y generar estrategias para la reducción de los mismos.
- Derechos de la tierra, los bosques y el agua
- Calidad y consumo del agua
- Calidad del aire
- Calidad y buen uso del suelo
- Descarbonización
- Energía Renovable

- Gestión de recursos sostenibles y reducción de residuos (Reutilización y reciclaje)
- Gestión responsable de sustancias químicas
- Cuidado de la flora y la fauna
- Biodiversidad y deforestación (Cuidado de los ecosistemas)
- Descarbonización
- Bienestar animal
- Emisiones acústicas
- Eficiencia energética

Esto con el fin de que sus actividades se hagan de una manera ambientalmente sostenible y amigable minimizando al máximo las implicaciones ambientales de las mismas.

Responsabilidad Social y respeto por los Derechos Humanos:

Servilabor SAS., espera de sus proveedores y/o contratistas que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos, para ello ha establecido canales de comunicación y evaluación en donde se puedan identificar posibles incumplimientos con respecto a la presente política. En el proceso de selección de proveedores y contratistas se tendrán en cuenta aquellas compañías que dispongan de una política propia de condiciones de trabajo y derechos humanos o se alineen a los principios del código de conducta y ética de nuestra compañía.

Los proveedores deberán establecer criterios de conducta para todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación, promover directrices y principios para las demás partes interesadas en donde no se tiene directa injerencia, para esto deberá establecer principios en materia de condiciones de trabajo y derechos humanos.

Los proveedores deberán demostrar conciencia con el cuidado del medio ambiente y el entorno social, Servilabor tendrá en cuenta a aquellos proveedores que cuenten con políticas ambientales y cumplan con las normas, procedimientos, leyes y reglamentos aplicables en materia de Responsabilidad Social y sostenibilidad ambiental.

Se incentiva a todos los proveedores a participar en proyectos sociales y ambientales en pro del beneficio común.

Seguridad y Salud en el trabajo:

Los proveedores deberán garantizar que sus trabajadores desempeñen sus actividades en condiciones de trabajo seguro, deberán contar con políticas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de identificar e intervenir los riesgos para minimizar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

Los proveedores deberán cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y aportar a Servilabor SAS la documentación que soporte dicho cumplimiento.

Servilabor SAS desde la creación de los proveedores socializa en presente código de conducta para proveedores, dentro de sus proceso de selección y evaluación de proveedores tiene establecido una evaluación anual de los mismos, para garantizar el cumplimiento de estos requerimientos.